

**RESOLUCIÓN MC-OAL-R-No. 090-2026
 de ocho (08) de abril de 2026**

“POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL CERTAMEN DEL ARTESANO POSTULADO PARA OPTAR POR UN PUESTO O ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LA FERIA, EN EL MARCO DE LA XLVI VERSIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS 2026 “SABERES ANCESTRALES” Y SE ESTABLECE SUS BASES REGLAMENTARIAS”

**LA MINISTRA DE CULTURA
 en uso de sus facultades legales**

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

30 ABR 2026


 SECRETARÍA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 90 de 15 de agosto de 2019, se crea el Ministerio de Cultura, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional.

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el numeral 9, del Artículo 2, de la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, corresponde al Ministerio de Cultura, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional.

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 19 y 20 del artículo 2 de la excerta en mención, es función del Ministerio de Cultura, publicar y difundir obras de relevancia artística o académica en los diferentes campos de la cultura al igual que crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística.

Que el artículo 15 de la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, que modifica el Artículo 4 de la Ley 11 de 22 de febrero de 2011, establece que corresponderá Ministerio de Cultura, a través de la Dirección Nacional de Artesanías, regular la Actividad Artesanal.

Que basado en la necesidad de enaltecer al artesano que por su trabajo es reconocido por diferentes gremios, asociaciones y público en general como un artesano comprometido que haya dejado un legado dentro de su comunidad como Maestro en la Artesanía, la Dirección Nacional de Artesanías del Ministerio de Cultura dentro del marco de la edición **XLVI** denominada **“SABERES ANCESTRALES”** de la **Feria Nacional de Artesanías de 2026**, ha decidido distinguir a los Maestros Artesanos de once (11) diferentes actividades artesanales que se encuentran registradas dentro del Registro Nacional de Artesanía, y brindar como apoyo y reconocimiento a estos artesanos un (1) puesto como artesano dentro de la feria sin costo alguno, a manera de apoyar y distinguir los años que el Maestro Artesano ha dedicado a la confección de artesanías.

2026: Hacia una Nueva Constitución

Panamá, Bella Vista, PH Tula, Vía España con Vía Argentina. Tel. (+507) 501-4000
 @miculturapma | www.micultura.gob.pa



MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

30 ABR 2026

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA GENERAL



Que por lo antes expuesto el Ministerio de Cultura, ha determinado realizar un reconocimiento al Maestro Artesano que sea debidamente postulado por gremios, asociaciones y público en general, en la versión XLVI de la **Feria Nacional de Artesanías 2026, "Saberes Ancestrales"** asignándole un puesto como maestro artesano, para que pueda exhibir sus productos, para lo cual se realizará un certamen a fin de preseleccionar un(a) maestro(a) artesano(a) por cada actividad artesanal.

Que, por tratarse de un proyecto institucional, que impulsa el reconocimiento del maestro artesano, donde el Ministerio de Cultura, brinda la cooperación y el apoyo institucional para que el beneficiario del reconocimiento pueda exhibir y vender sus productos artesanales en el espacio reservado dentro de la **FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS 2026**, por lo antes expuesto, la suscrita Ministra de Cultura,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR abierto el **CERTAMEN "ARTESANO POSTULADO" PARA OPTAR POR UN PUESTO O ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LA FERIA**, como un reconocimiento al Maestro Artesano que sea postulado por parte de gremios, asociaciones y público en general, a partir de la correspondiente publicación de las bases.

SEGUNDO: MANIFESTAR que el **"CERTAMEN ARTESANO POSTULADO"** tiene como objetivos:

1. Ennoblecere la labor artesanal.
2. Exaltar la vocación de continuidad de la labor artesanal, no solo al núcleo familiar.
3. Fortalecer el tejido social gracias a la labor artesanal.
4. Preservar el patrimonio material e inmaterial del oficio artesanal.

TERCERO: CONVOCAR a todos los maestros (as) artesanos (as) panameños (as) que mantengan domicilio en el territorio nacional, que se encuentren registrados en el Registro Nacional de Artesanos y con los méritos suficientes para ser postulados en el **CERTAMEN "ARTESANO POSTULADO" PARA OPTAR POR UN PUESTO O ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LA FERIA**.

CUARTO: ESTABLECER las bases reglamentarias del **CERTAMEN "ARTESANO POSTULADO" PARA OPTAR POR UN PUESTO O ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LA FERIA, EN EL MARCO DE LA XLVI VERSIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS 2026 "Saberes Ancestrales"** que dispone lo siguiente:

MINISTERIO DE CULTURA

"POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL CERTAMEN DEL ARTESANO POSTULADO PARA OPTAR POR UN PUESTO O ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LA FERIA, EN EL MARCO DE LA XLVI VERSIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS 2026 "SABERES ANCESTRALES" Y SE ESTABLECE SUS BASES REGLAMENTARIAS".

2026: Hacia una Nueva Constitución

Panamá, Bella Vista, PH Tula, Vía España con Vía Argentina. Tel. (+507) 501-4000
@miculturapma | www.micultura.gob.pa



MINISTERIO DE CULTURA
HECHO EN PANAMÁ

30 ABR 2026

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL



BASES REGLAMENTARIA

EL MINISTERIO DE CULTURA CONVOCA PARA QUE PRESENTEN LAS CORRESPONDIENTES POSTULACIONES AL CERTAMEN “ARTESANO POSTULADO”.

PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES DEL CERTAMEN POR UN PUESTO DENTRO DE LA FERIA 2026, COMO “ARTESANO POSTULADO”

DISPOSICIONES GENERALES

1. El Ministerio de Cultura declara abiertas las postulaciones en el **CERTAMEN “ARTESANO POSTULADO” PARA UN PUESTO DENTRO DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS** a partir de la publicación de estas bases.
2. El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección Nacional de Artesanías, velará por el cumplimiento de las bases del **CERTAMEN “ARTESANO POSTULADO” PARA OPTAR POR UN PUESTO DENTRO DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS 2026** y salvaguardará la formalidad, reputación y nobleza de este.
3. El Anuncio de quienes resulten Ganadores se comunicará una vez se realice el sorteo.

FORMALIZACIÓN DEL PLAZO DE POSTULACIONES

4. Para facilitar la postulación de candidatos a nivel nacional, las inscripciones podrán realizarse bajo modalidades **“Virtual”**, debe llenar el formulario en línea que se encuentra en la página web del Ministerio de Cultura, www.micultura.gob.pa, bajo la pestaña de concursos. Inicia el lunes 25 de mayo 2026 al lunes 8 de junio, hasta las 4:00 p.m.

REQUISITOS

5. Los postulados deben cumplir con los siguientes requisitos:
 1. Ser de nacionalidad panameña.
 2. Aportar copia de cédula vigente, imagen al derecho y al revés en el centro de la parte superior de una hoja de papel 8 ½ x 11.
 3. Carné vigente de Maestro Artesano.
 4. Mantener domicilio en el territorio nacional.
 5. Estar inscritos en el Registro Nacional de Artesanos y contar con el carné como Maestro Artesano en el área de su especialidad.
 6. Presentar la hoja de vida y biografía (máximo 15 hojas de papel (8 ½ x 11), tipo de letra Times New Roman, y a un espacio sencillo) de persona que sea postulada como candidato al Certamen.
 7. Contar con una ejecutoria comprobada de más de veinte (20) años.

NATURALEZA

6. La naturaleza del presente Certamen será honorífica que consiste en otorgar un puesto por actividad dentro de la **XLVI VERSIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS 2026, “Saberes Ancestrales”**; con la finalidad que el Maestro Artesano exhiba y comercialice sus productos; este puesto no puede ser transferible en ningún tiempo ferial.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7. Los criterios de evaluación que se tomarán en cuenta son los siguiente:

2026: Hacia una Nueva Constitución

Panamá, Bella Vista, PH Tula, Vía España con Vía Argentina. Tel. (+507) 501-4000
@miculturapma | www.micultura.gob.pa

- Proyectos artesanales en ejecución y aquellos planificados para su desarrollo futuro.
- Presentación de una descripción cuantitativa de las piezas elaboradas, acompañada de registro fotográfico del trabajo realizado por el artesano.
- Referencias de proyectos ejecutados previamente, cuya gestión haya generado un impacto positivo y utilidad social.
- Aporte de evidencias documentales, audiovisuales o en formatos disponibles al momento de la postulación, que permitan comprobar los aportes del participante como gestor cultural, incluyendo aplicaciones prácticas, capacidad de enseñanza de las artesanías y acciones que beneficien a la sociedad. Estas ejecutorias deberán contribuir a la preservación, y así como a la salvaguardia el legado cultural.
- Se podrán adjuntar cartas de apoyo o adhesión suscritas por otros artesanos o por instituciones que respalden la candidatura.
- Asimismo, se establece que el maestro artesano que tenga asignado un espacio mediante sorteo o en las instalaciones de la feria, no podrá optar ni ser beneficiado con otro puesto adicional. Esta disposición aplica para un solo espacio ferial, no para dos o más.

Esta conformidad aplica una vez se ha comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos formales que establece la convocatoria.

8. La participación voluntaria en este sorteo implica la aceptación y el fiel cumplimiento de estas bases ofrecidas por el Ministerio de Cultura, entidad regente del premio.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

9. Las inscripciones de las postulaciones para “ARTESANO POSTULADO” para el reconocimiento y beneficio al espacio o puesto dentro de la Feria Nacional de Artesanías, serán recibidas desde el lunes 25 de mayo al lunes 8 de junio del 2026 hasta las 4:00 de la tarde.

SELECCIÓN

10. El sorteo es la estrategia promocional para que postulen a los maestros artesanos que tendrá la asignación de once (11) premios que consisten en puestos feriales en una de las áreas principales de las artesanías.
11. Se otorgará un puesto por cada maestro artesano en las actividades artesanales que se mencionan a continuación:
1. Madera tallada
 2. Alfarería y cerámica
 3. Fibra en general
 4. Textiles
 5. Tallado en general
 6. Cueros
 7. Muebles
 8. Máscaras
 9. Joyería y bisutería
 10. Manualidades
 11. Artes plásticas
12. Se realizará un SORTEO al azar en presencia de Auditor de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura. Los once (11) puestos de las diferentes actividades artesanales

2026: *Hacia una Nueva Constitución*

Panamá, Bella Vista, PH Tula, Vía España con Vía Argentina. Tel. (+507) 501-4000
@miculturapma | www.micultura.gob.pa



MINISTERIO DE CULTURA
MEMORIA DEL ORIGINAL

30 ABR 2026

SECRETARÍA GENERAL



Hecho en Panamá
 El sello de lo nuestro

que cumplen con los requisitos solicitados en las bases serán sorteados entre los maestros artesanos postulados en cada una de las actividades en la Feria Nacional de Artesanía 2026. El ganador es el elegido al extraer su nombre de la tómbola en cada actividad artesanal.

PROHIBICIONES

13. Para participar en este premio, ningún funcionario del Ministerio de Cultura que esté prestando servicios a la institución mediante cualquier tipo de contrato, puede participar del mismo. Tampoco podrán hacerlo familiares del Despacho Superior, viceministro, secretario general, directores y subdirectores nacionales, jefes de Departamentos y Secciones hasta el 4to. Grado de consanguinidad y el 2do. Grado de afinidad, ni los cónyuges, ni parejas en libre unión.

DISPOSICIONES FINALES

14. En caso de producirse alguna eventualidad o situación no contemplada en estas bases, la resolverá el Ministerio de Cultura, mediante sus instancias correspondientes.

15. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en estas bases por parte de los concursantes será motivo de descalificación de la obra y será causal de nulidad del premio.

QUINTO: REMITIR copia de esta resolución a las instancias administrativas correspondientes para los trámites pertinentes.

SEXTO: ORDENAR la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 11 de 22 de febrero de 2011, Ley 90 de 15 de agosto de 2019, Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones y Ley 175 de 3 de noviembre de 2020 General de Cultura.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MARÍA EUGENIA HERRERA CORREA
 Ministra de Cultura



MEHC/SC/rcg



2026: Hacia una Nueva Constitución

Panamá, Bella Vista, PH Tula, Vía España con Vía Argentina. Tel. (+507) 501-4000
 @miculturapma | www.micultura.gob.pa